



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 607-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 04 de octubre de 2024.

**VISTOS:**



La Solicitud S/N registrada con Expediente N° 3610 de fecha 10 de julio de 2024, Informe N° 198.2024.UNADQTC/PCO.VPA.JFEA de fecha 17 de julio de 2024, Informe N° 02-2024-UNDQT/VPA-GRC-ESABAC de fecha 08 de agosto de 2024, Informe N° 204.2024.UNADQTC /PCO.VPA-JFEA de fecha 12 de agosto de 2024, Informe N° 522-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 19 de agosto de 2024, Informe N° 015-2024-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 29 de agosto de 2024, Memorandum N° 900-2024-UNADQTC/PCO de fecha 03 de setiembre de 2024, Informe N° 223.2024.UNADQTC/PCO.VPA.JFEA de fecha 13 de setiembre de 2024, Informe N° 590-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 16 de setiembre de 2024, Informe N° 021-2024-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 19 de setiembre de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 35-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 03 de octubre de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;



Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDQT/PCO de fecha 18 de mayo de 2021, se aprueba el "Reglamento de Convalidación de Asignaturas" para planes de estudios anteriores al Plan de Estudios 2019, estableciendo en el Artículo 6° los requisitos para convalidar son los siguientes: Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, Recibo por Derecho de



COMISIÓN ORGANIZADORA

Convalidación, Certificado de Estudios Originales y sílabos de asignaturas a convalidar (traslado externo);

Que, con la Resolución Presidencial N° 038-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024 se conforma la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, por el periodo de dos (02) años a partir de la fecha, la misma que estará integrado por: Jefe/a de la Facultad de Arte; Jefe/a de la Facultad de Educación Artística; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Calca; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Checacupe;



Que, la recurrente Rocio Monserrat Flores Rivera, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística del Plan de Estudios 2019, solicita convalidación de asignaturas cursadas y aprobadas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística del Plan de Estudios 2009, adjuntando los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, con el Informe N° 590-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 16 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 223.2024.UNADQTC/PCO.VPA.JFEA a través del cual, el Jefe de la Facultad de Educación Artística remite el expediente de la recurrente Rocio Monserrat Flores Rivera, adjuntando el Acta de sesión de la Comisión Revisora de Convalidaciones, dándose a conocer que se procedió a la revisión, deliberación y aprobación del cuadro de convalidaciones, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 36-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 13 de setiembre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por Rocio Monserrat Flores Rivera, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística del Plan de Estudios 2009, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - AUTORIZAR** la convalidación de asignaturas solicitada por Rocio Monserrat Flores Rivera, estudiante de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con las asignaturas que ha cursado y aprobado en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística del Plan de Estudios 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS**

**FACULTAD:** EDUCACIÓN

**CARRERA PROFESIONAL:** EDUCACIÓN ARTÍSTICA

**APELLIDOS Y NOMBRE(S):** FLORES RIVERA, ROCIO MONSERRAT

**CÓDIGO:** 240613



COMISIÓN ORGANIZADORA



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO						ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO				
FACULTAD DE EDUCACION						FACULTAD DE EDUCACION				
CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA						CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA				
PLAN DE ESTUDIOS 2009						PLAN DE ESTUDIOS 2019				
CURSOS A CONVALIDAR						CURSOS CONVALIDADOS				
						<b>CICLO I</b>				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	HU151G	Metodología de los Estudios Universitarios	FG	3	12	ME113U	Metodología de los Estudios Universitarios	EG	3	14
2	HU150G	Comunicación I	FG	3	14	LN113U	Lingüística I	EG	3	14
3	DB161A	Dibujo I	FE	4	15	DB113U	Dibujo I	EFP	3	15
4	PI162A	Pintura I	FE	3	16	PI113U	Pintura	EFP	3	16
						<b>CICLO II</b>				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	HU250G	Comunicación II	FG	3	12	LN223U	Lingüística II	EG	3	14
2	ES361A	Técnicas de la Escultura	FE	3	16	ES213U	Escultura	EE	3	16
3	DB261A	Dibujo II	FE	4	15	DB223U	Dibujo II	EFP	3	15
4	DG213U	Dibujo Geométrico	EE	3	13	DG213U	Dibujo geométrico y estudio de la forma	EFP	3	14
						<b>CICLO III</b>				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	DB361A	Dibujo III	FE	4	14	DB333DP	Dibujo III	EFP	3	14
2	PI262A	Pintura II	EFP	4	14	PI324DP	Pintura I	EFP	4	14
						<b>CICLO IV</b>				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	AA263A	Anatomía Artística	FE	3	12	AA413DP	Anatomía Artística	EFP	3	14
						<b>CICLO VIII</b>				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	EA252G	Ecología y Medio Ambiente	FG	3	15	DS813DG	Desarrollo Sustentable	EG	3	15
						<b>CICLO X</b>				
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	EC364A	Expresión y Creatividad I	FE	5	16	EC913E	Expresión y Creatividad	EL	3	16

\* Conforme a la Disposición Complementaria CUARTA de la Resolución Presidencial N° 204-2C21-UNDQT/PCO Las notas aprobatorias de 12 y 13 de planes de estudios anteriores al 2019 tendrán equivalencia a la nota aprobatoria mínima de 14 del Plan de Estudios 2019 el cual debe ser transcrito en la resolución de homologación y convalidación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Vicepresidencia Académica a través de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, efectúe el traslado de las asignaturas convalidadas a la ficha Récord Académico y demás documentos para efectos de carácter académico.



COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

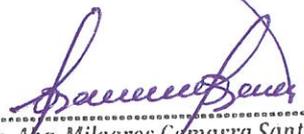
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
M. C. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

**TR:** PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, FACULTAD DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA, UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS, INTERESADO, ARCHIVO

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes**

**Atentamente.**

  
  
Mg. Abg. Milagros Camarra Santo  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco